

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-A-MDY

Yanahuara, 21 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.

VISTO:

1.- Decreto de Alcaldía N° 005-2020-A-MDY de fecha 01 de abril de 2020 2.- Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A-MDY de fecha 16 de abril de 2020 3.- Decreto de Alcaldía N° 007-2020-A-MDY de fecha 28 de abril.

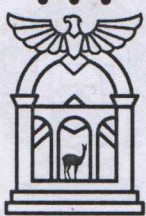
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, señalando que puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en su artículo 39º señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; y en su artículo 42º establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2020-A-MDY de fecha 01 de abril de 2020 se decretó establecer disposiciones de competencia municipal orientadas a garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en mercados, supermercados, bodegas, centros de abastos, del mismo modo el funcionamiento de las entidades financieras y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) durante el Estado de la Emergencia Nacional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A-MDY de fecha 16 de abril de 2020 se decretó EN FORMA EXCEPCIONAL, y en merito a la actual situación de emergencia decretado, AUTORIZAR la realización en el distrito de Yanahuara de la actividad comercial excepcional denominada "EMPORIOS MOVILES" que podrá ser ejercida en la vía pública en el lugar previamente determinado, teniendo en cuenta criterios de espacio, condición o características de la vía pública, determinando las restricciones, según sea el caso. Determinando que dicha actividad reúne a productores mayoristas y minoristas que se



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

trasladarán por diversos lugares del distrito llevando productos de primera necesidad cerca a los domicilios de los vecinos de Yanahuara.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-A-MDY de fecha 28 de abril se decretó establecer disposiciones de competencia municipal orientadas a establecer medidas preventivas que deben cumplir los Restaurantes y Servicios Afines ubicados en la jurisdicción del distrito de Yanahuara, con el fin de proteger la salud del personal, terceros y visitantes frente al riesgo de contagio del COVID-19. Fortaleciendo los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio, mismas que son de estricto cumplimiento para todo el personal, proveedores y clientes de Restaurantes y Servicios Afines involucrados en el proceso productivo, entrega a destino y recojo en la empresa (delivery).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, habiéndose establecido en su artículo 11° que los Gobiernos Locales en el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; para ello adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE de fecha 21 de mayo de 2020 se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial 283-2020-MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"; el cual busca contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en el ámbito laboral y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas por el empleador para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA, se ha aprobado la "Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio", cuyo objetivo es establecer las condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y servicios afines que cuentan con la modalidad del servicio a domicilio o para llevar, de alimentos preparados culinariamente.

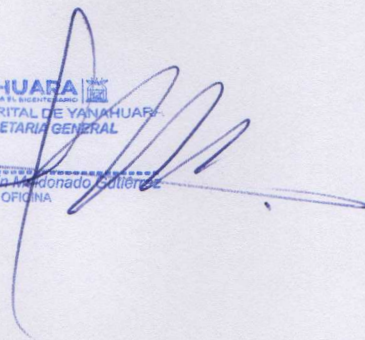
Que, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR las siguientes normas municipales: Decreto de Alcaldía N° 005-2020-A-MDY de fecha 01 de abril de 2020; Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A-MDY de fecha 16 de abril de 2020 y Decreto de Alcaldía N° 007-2020-A-MDY de fecha 28 de abril, Esto por existir normas emitidas por el Poder Ejecutivo que además constituyen normativa de mayor jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Solís
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA



Dr. Roger Anghela Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTES
JEFE DE DIVISION DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
UNIDAD DE INFORMATICA
ARCHIVO.